



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1706-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Enfermería, con el Oficio N° 0861-2017-UNHEAL-D-FENF, remite la Resolución N° 0716-2017-UNHEVAL-D-FENF, que requiere el reconocimiento de pago de ejercicios anteriores (2016) por tener pendiente su pago como coordinadora de la Segunda Especialidad en Enfermería en Emergencia y Desastres, sección Tingo María;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 1121-2017-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Informe N° 2391-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, para reconocimiento de deuda mediante resolución correspondiente;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 11266-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1700-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretaría General a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, el día 22 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el monto de **SI. 4,800.00** (cuatro mil ochocientos con 00/100 soles), afecto a la Especifica 23.27.1199 Servicios Diversos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta N° 0037 y Certificación Presupuestal N° 02818; para el PAGO a favor de la Mg. RENE CASTRO BRAVO, Coordinadora de la Segunda Especialidad en Enfermería y Desastres, sección Tingo María, los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016; conforme se detalla en la planilla adjunta; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. MARIBEL GERÓNIMO TARAZONA
SECRETARIA GENERAL(E)

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FE-DIGA-DUPyP-Archivo